

**I.MUNICIPALIDAD DE QUILLECO**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**ADQUISICIONES**

**AUTORIZA ORDEN DE COMPRA N°3649-275-CM17 ADQ. DE MATERIALES DE OFICINA PARA USO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1026 /

QUILLECO, Junio 13 de 2017

**VISTOS estos antecedentes:**

- a) El artículo 8° de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11-07-2003, y; las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 2376 de fecha 12 de Diciembre de 2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017 con acuerdo del Concejo Municipal de Quilleco.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Orden de Pedido N° 127/2017 de fecha 05 de Junio de 2017, correspondiente a Bodega Municipal, mediante la cual solicita útiles de oficina, para uso Municipalidad de Quilleco.

**DECRETO**

- 1.- AUTORIZASE, La Orden de Compra N° 3649-275-CM17 Adquisición mediante Convenio Marco en el Portal Chile Compra se solicita materiales de oficina, para uso Municipalidad de Quilleco a la **Empresa DIMERC S.A., RUT 96.670.840-9, SANTIAGO por un monto total de \$ 489.280.- I. V.A. y flete Incluido.**
- 2.- Los gastos que irrogue la adquisición, serán solventados con cargo a la cuenta N° 22-04-001 (1).
- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



**LUIS ALDO CID ANGUIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**RAFAEL CONCHA MOREIRA**  
**ALCALDE DE QUILLECO (S)**

RCM/LCA/poa  
**DISTRIBUCION:**

- C. c. Arch. Sec. Municipal.
  - C. c. Arch. Adm. y finanzas.
  - C.c. Arch. Adquisiciones
- =====

6-929

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO**  
**ADMINISTRACION MUNICIPAL/**  
**AREA ADQUISICIONES**

**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.**

**DECRETO ALCALDICIO: N° 1025 /**

**QUILLECO, 13 DE JUNIO DE 2017**

**VISTOS estos antecedentes:**

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- b) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 2376 de fecha 12 de Diciembre de 2016, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017 con acuerdo del Concejo Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) Resolución exenta N° 1614 de fecha 08 de Noviembre 2016 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recurso para la Ejecución del Programa Habitabilidad 2016-2017, suscrito entre Seremi Desarrollo Social y Municipalidad de Quilleco.
- b) El Decreto N° 913 de Fecha 25 de Mayo 2017, que Aprueba Bases y Autoriza llamado a Licitación N° 3649-38-LE17, Contratación de Obra Vendida para Programa Habitabilidad 2016-2017.
- c) El Decreto N° 914 de Fecha 25 de Mayo 2017, que Designa Comisión Evaluadora Licitación Pública ID N° 3649-38-LE17, Contratación de Obra Vendida para Programa Habitabilidad 2016-2017.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1000 de Fecha 08 de Junio de 2017 que Adjudica Licitación N° 3649-38-LE17, Contratación de Obra Vendida para Programa Habitabilidad 2016-2017.
- e) Informe de Evaluación de Propuesta Pública 3649-38-LE17.

**D E C R E T O:**

- 1.- **APRUEBASE** el Contrato por Servicio de Obra Vendida Programa Habitabilidad 2016-2017.

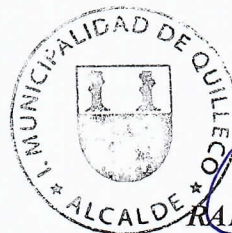
RUT	PROVEEDOR	MONTO CON IVA
15.206.192-7	<b>HECTOR HUGO AVELLO MEDEL</b>	<b>\$ 12.492.026</b>

- 2.- **IMPUTESE**, estos gastos que irroge la adquisición resuelta en el número anterior, serán solventados con cargo a la cuenta N° 1140509, Programa Habitabilidad, del presupuesto municipal vigente.
- 3.- **PUBLIQUESE**, el Decreto en el Portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,**



**LUIS ALDO CID ANGUIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**RAFAEL CONCHA MOREIRA**  
**ALCALDE DE QUILLECO(S)**

VºBº: JOA/EAR/jaa.

**DISTRIBUCION:**

- C. c. Arch. Sec. Municipal.
  - C. c. Arch. Admin. y finanzas.
  - C.c. Arch. Adquisiciones
  - C.c. Arch. Dideco
- =====



## CONTRATO

En Quilleco, a 13 de Junio, entre la Municipalidad de Quilleco, Rut N° 69.170.400-9, representada por su Alcalde Titular, **JAIME QUILODRÁN ACUÑA**, RUN N° 10.555.541-5, con domicilio en J. M. Carrera 460, de la comuna de Quilleco y por otra parte, el Sr. **HÉCTOR HUGO AVELLO MEDEL**, RUN N° 15.206.192-7 con domicilio en Los Avellanos N° 12, Pb. San Lorencito, de la comuna de Quilleco, se ha convenido el siguiente Contrato por Prestación de Servicios, para la ejecución del proyecto denominado **“Reparaciones de recintos habitables, instalaciones eléctricas y módulos Programa Habitabilidad, Modalidad Obra Vendida”**, financiado por el Ministerio de Desarrollo Social.

**PRIMERO** : La Municipalidad de Quilleco, representada por su Alcalde, ya individualizado, le encomienda la ejecución del proyecto denominado **“Reparaciones de recintos habitables, instalaciones eléctricas y módulos Programa Habitabilidad, Modalidad Obra Vendida”**, para 13 familias de la comuna de Quilleco, al Sr. **HÉCTOR HUGO AVELLO MEDEL**, RUN N° 15.206.192-7, quien se adjudicó Licitación Pública ID 3649-38-LE17.

**SEGUNDO** : El presente Contrato se hará bajo la modalidad de suma alzada, precio fijo y sin reajuste, expresada en pesos, en moneda nacional, no considera anticipo. El monto total del Contrato será de \$12.492.026 (doce millones cuatrocientos noventa y dos mil veintiséis pesos) impuesto incluido.

**TERCERO** : El Contrato será cancelado en un solo pago dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción definitiva realizada por Fosis y la Municipalidad de Quilleco, adjuntando el Contratista los siguientes documentos:

- ❑ FACTURA A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLECO, RUT N° 69.170.400-9, con domicilio en calle JM CARRERA N° 460, QUILLECO.
- ❑ INFORME DE RECEPCIÓN APROBADO POR FOSIS – ASISTENCIA TÉCNICA – Y EL MUNICIPIO.

**CUARTO** : La Municipalidad como mandante podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato, sin forma de juicio, en los siguientes casos en que se presuma incumplimiento.

- a) Cuando los trabajos se paralicen o demoren sin causa justificada por mas de quince días.
- b) Cuando el Contratista se encuentre en quiebra o notoria insolvencia.
- c) Cuando demostrare incapacidad técnica para realizar los trabajos encomendados.
- d) Cuando a juicio de la inspección, el Contratista no esté cumpliendo con lo estipulado en este Contrato o las bases administrativas y técnicas.

**QUINTO** : El Contratista deberá acreditar que las instalaciones eléctricas sean realizadas por un electricista certificado por el SEC, y también que todas las reparaciones y construcciones e instalaciones estén conformes a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD, estipuladas en las Bases de Licitación antes mencionadas.

**SEXTO** : Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Planos, Aclaraciones, Adjudicación y antecedentes de la Licitación Pública, pasan a formar parte del presente Contrato.



**SÉPTIMO** : De acuerdo a Bases Administrativas Generales, el Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad de Quilleco, Vale Vista o Boleta de Garantía por **"El Fiel Cumplimiento del Contrato"**, antes de la firma del presente contrato, por la suma de \$ 624.601.- (seiscientos veinticuatro mil seiscientos un pesos), equivalente al 5% del valor total de las obras, la cual será custodiada en Tesorería Municipal.

**OCTAVO** : El **plazo total** de ejecución de la obra será de **21 días corridos a contar de la aceptación de la orden de compra por parte del contratista**. Si la obra se entregase con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al contratista una multa **equivalente al tres por mil del monto neto del contrato por cada día de atraso**. La multa se aplicará sin forma de juicio y serán deducidas del pago pendiente o de la garantía del Contrato.

**NOVENO** : La Inspección Técnica de la obra, se hará a través de la DIDECO de la Municipalidad de Quilleco, con el Equipo Ejecutor del Programa Habitabilidad y FOSIS.

**DÉCIMO** : Serán obligaciones del Contratista:

- a) Dar Cumplimiento a lo que fuere pertinente a las disposiciones de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y reglamentos vigentes.
- b) Emplear en la ejecución de los trabajos materiales que estén especificados, a menos que la Inspección técnica establezca otro tipo, la cual podrá rechazar el empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, pudiendo ordenar la reparación o la demolición de toda la obra defectuosa y lo que no cumpla con lo indicado en los planos y especificaciones técnicas, trabajo que deberá realizar el contratista sin cargo alguno.

**DÉCIMO PRIMERO** : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quilleco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO** : El Presente Contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, declarando el Contratista haber recibido en ese acto, a su entera satisfacción un ejemplar y que este es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

**DÉCIMO TERCERO** : La personería del Sr. Jaime Quilodrán Acuña, como Alcalde titular de la comuna de Quilleco, que consta en Decreto Alcaldicio N° 2357 de fecha 06 de diciembre de 2016.



**HÉCTOR HUGO AVELLO MEDEL**  
EL CONTRATISTA  
RUN N° 15.206.192-7



  
**RAFAEL CONCHA MOREIRA**  
ALCALDE (S) DE QUILLECO



  
**LUIS CID ANGUIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE